

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 22

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-05-1953

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 7,800.00
(SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS) A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12116

Publicada el: 08-06-1953

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Presupuesto

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.644

Rollo: 54

Posición: 509

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE JULIO DE 1953

} Nº 12.116

— CONTENIDO —

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decreto Nº 22 de 30 de Mayo de 1953, por el cual se aprueba crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 228 de 30 de Abril y 230 de 5 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 183 de 4 de Mayo de 1953, por la cual se reconoce un derecho.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 221 de 8 y 222 de 11 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 863 de 11 de Abril de 1953, por la cual se expide carta de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 117 de 30 de Abril de 1953, por el cual se reintegra en su puesto a una empleada.

Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 3326 y 3327 de 4 de Febrero de 1953, por los cuales reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 91 de 7 y 92 de 9 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 7643 de 30 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 22
(DE 30 DE MAYO DE 1953)
"por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos balboas) a favor del Ministerio de Educación".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,
Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete relativa a la apertura de un crédito suplemental por la suma de B/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos balboas), respectivamente imputable al Artículo 624 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, necesarios para atender al pago de diez nuevas becas para la Escuela de Medicina, a razón de B/. 100.00 (Cien balboas) cada una, y

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

DECRETA:
Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un crédito suplemental a favor del Ministerio de Educación por la suma de B/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos balboas) necesarios para atender el pago de diez nuevas becas para la Escuela de Medicina, a razón de B/. 100.00 (Cien balboas) cada una.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente, **RAIMUNDO ORTEGA VIETO.**

El Vice-Presidente, **ROGELIO ROBLES.**

Los Comisionados,
Juan Francisco Pardini, David E. Anguizola,
Eligio Crespo V.

El Secretario, **G. Sierra Gutiérrez.**

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 228
(DE 30 DE ABRIL DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Moisés Méndez Mier, Jefe de Sección de 2ª Categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor José María Vives, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 230
(DE 5 DE MAYO DE 1953)
por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Encomiendas Postales:

Arquimedes Franquesa, Enrique Arosemena, Carlos Marciscano y Víctor A. Patiño, Estibadores de 2ª Categoría, en interinidad, con funciones de conductores de Correos.